

GACETA OFICIAL

to XXII

PANAMÁ, 19 DE JUNIO DE 1925

NÚMERO 4638

PODER EJECUTIVO

Ministro de la República.

RODOLFO CHIARI

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 59.—Casa particular: Calle 59, N.º 49.

Ministro de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 11.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 11.

Ministro de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Residencia Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 59, N.º 4.

Ministro de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 4.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 73 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se reforma y adiciona el Decreto número 27 bis de 21 de Abril último.

Decreto número 74 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Delegado a la Conferencia Telefónica Internacional que se reúne en París el próximo mes de Septiembre.

Decreto número 75 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Primer Municipal en San Francisco, Veraguas.

Decreto número 76 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Primero del Circuito de Panamá.

Decreto número 77 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Segundo del Circuito de Panamá.

Decreto número 78 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Tercero del Circuito de Panamá.

Decreto número 79 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Cuarto del Circuito de Panamá.

Decreto número 80 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Quinto del Circuito de Panamá.

Decreto número 81 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Sexto del Circuito de Panamá.

Decreto número 82 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 123, de 6 de Mayo de 1925.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Ramo de Puentes y Obras

Resolución número 125, de 30 de Mayo de 1925.

Resolución número 126, de 30 de Mayo de 1925.

Solicitud de patente de invención.

Solicitud de registro de marca de fábrica.

Oficina de Registro de la Propiedad

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1925.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Abril de 1925.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

Actos Oficiales.

para los mismos asuntos y en los mismos términos que la telegráfica, no pudiendo exceder en ningún caso el tiempo de cada conferencia de tres minutos en cada día.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 74 de 1925

(DE 26 DE MAYO)

por el cual se nombra Delegado a la Conferencia Telefónica Internacional que se reúne en París el próximo mes de Septiembre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al doctor Belisario Porras, Delegado de la República a la Conferencia Telefónica Internacional que se reúne en París en el próximo mes de Septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 75 de 1925

(DE 26 DE MAYO)

por el cual se nombra Personero Municipal en San Francisco, Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Calisto J. Palma, Personero Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 76 de 1925

(DE 27 DE MAYO)

por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Primero del Circuito de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Florencio Arosemena, Primer Suplente del Fiscal Primero del Circuito de Panamá, para el período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días

del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 66.—Panamá, 4 de Mayo de 1925.

El señor Juan N. Tinker, en memoria de esta fecha, insiste en que se declare que reúne las condiciones necesarias para ejercer la Magistratura.

Para resolver se tiene en cuenta lo siguiente:

El artículo 9º del Código Judicial dice así:

«El empleo de Magistrado de la Corte se adquiere únicamente por el nombramiento seguido de la comprobación de que el nombrado reúne las condiciones constitucionales o legales para ejercer el cargo, y de la oportuna posesión que se tomará ante el Presidente de la República.

La disposición transcrita expresa claramente cuándo debe hacerse la comprobación de que se reúnen las condiciones necesarias para ejercer la Magistratura. Las palabras «seguido de la comprobación» que al nombrado reúne las condiciones constitucionales o legales para ejercer el cargo, significan precisamente que dicha comprobación debe seguir al nombramiento. Esto es claro. En cuanto al objeto del artículo 9º del Código Judicial se ve que no es otro que el de determinar la autoridad ante quien se ha de efectuar la comprobación de que se trata.

Se hace constar que otras peticiones iguales a la del señor Tinker y anteriores a ella, fueron resueltas en idéntica forma que la de él.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Estarse en un todo a lo resuelto.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 67.—Panamá, 22 de Mayo de 1925.

El señor Pedro Valdés Martillo, en memoria de esta fecha, solicita al Poder Ejecutivo, por órgano de esta Secretaría, que se derogue los Decretos números 132 de 17 de Agosto de 1919 y número 14 de 20 de Enero del año en curso, en que se dispuso que en determinados casos la pena de confinamiento se cumpla en Colón, entre otros, a los condenados a prisión, a los artículos 853 del Código Administrativo y al artículo 1º de la Ley 16 de 1923.

Para resolver esta petición, se considera lo siguiente:

1º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 16 de 1923, de carácter especial, para destinar y deducir a los trabajos de la Colonia Penal de Colón, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;

2º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 16 de 1923, de carácter especial, para destinar y deducir a los trabajos de la Colonia Penal de Colón, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;

3º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 16 de 1923, de carácter especial, para destinar y deducir a los trabajos de la Colonia Penal de Colón, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;

4º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 16 de 1923, de carácter especial, para destinar y deducir a los trabajos de la Colonia Penal de Colón, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;

5º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 16 de 1923, de carácter especial, para destinar y deducir a los trabajos de la Colonia Penal de Colón, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;

6º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 16 de 1923, de carácter especial, para destinar y deducir a los trabajos de la Colonia Penal de Colón, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;

7º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 16 de 1923, de carácter especial, para destinar y deducir a los trabajos de la Colonia Penal de Colón, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;

Y se cambia el nombre por el de «La Asociación de Beneficencia de Colón».

As. 4465.—Escritura 310 del 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Santiago de la Guardia vendió a Cecil A. Warner un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad y se hace una cancelación hipotecaria.

As. 4466.—Escritura 338 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Subij y Carlos Palacios venden a Azal Villalobos un lote de terreno ubicado en la Guardia y Villalobos declara la construcción de una casa en dicho terreno.

As. 4467.—Escritura 339 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Azal Villalobos constituye hipoteca a favor de Osio Lindo sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 4468.—Escritura 1004 de 25 de Octubre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Alexis Lindo vende a José de Gracia Fernández y otro una finca ubicada en Coelí.

As. 4469.—Escritura 123 de 10 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Boca del Toro, por la cual Teodomilo Losada vende a Federico W. Genitt un lote de terreno ubicado en el Distrito Cabecera.

As. 4470.—Escritura 58 de 24 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual J. de Obalio Jovani constituye hipoteca a favor de Enrique Halphen & Co. sobre una finca ubicada en David.

As. 4471.—Escritura 62 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Enrique Halphen & Co. una finca ubicada en el Distrito de Boquerón que mide 3 hectáreas y 8037 metros cuadrados.

As. 4472.—Entró anteriormente.

As. 4473.—Escritura 48 de 12 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Víctor Barrera un lote de terreno ubicado en el Distrito de Portobelo que mide 8 hectáreas y 5250 metros cuadrados.

As. 4474.—Escritura 50 de 12 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Pedro Nolasco G. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Portobelo que mide 18 hectáreas y 5.000 metros cuadrados.

As. 4475.—Escritura 342 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa Leizaola de Riquelme vende a Darío Carillo E. una finca ubicada en este Distrito y se hace una cancelación hipotecaria.

Panamá, Abril 19 de 1925.

El Sub-Jefe del Registro Público.

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día de Abril de 1925.

As. 4478.—Oficio 54 de ayer, del Juzo 2º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada en la Cía. Sánchez a favor de Antonio Manóvil.

As. 4479.—Escritura 343 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Atenáida Bravo.

As. 4478.—Escritura 341 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Arturo Müller vende a la «Compañía Panameña de Fuerza y Luz» una finca ubicada en Colón.

As. 4479.—Escritura 345 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Elena Louisa de Sanz y otros venden a la «Compañía Panameña de Automóviles» varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 4480.—Escritura 333 de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual «Auto Camarero» y otros venden a la sociedad «Auto Camarero» y Co., una finca ubicada en Antón.

As. 4481.—Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juzo 1º del Circuito de Veraguas, el 30 del mes pasado, por la cual Adolfo Boullita constituye hipoteca a favor de Manuel Pascual Valiente, para responder por las costas de un juicio.

As. 4482.—Escritura 112 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual José de J. Zorrilla y otros venden a Luis F. Estévez tres fincas en Cativá.

As. 4483.—Oficio 2707 de 8 de Noviembre del año pasado, del Juzo 1º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por J. J. Illueca a favor de la Nación para garantizar la exorcación de Rafael Agreomana.

As. 4484.—Oficio 1283 de 28 de Noviembre del año pasado, del Juzo 2º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por J. J. Illueca a favor de la Nación, para garantizar la exorcación de José Juárez.

As. 4485.—Escritura 121 de ayer, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Elena Suera de Rojas constituye hipoteca a favor de Harry Henon sobre una finca ubicada en Colón y Pascual Canavaggio hace una cancelación.

As. 4486 y 4487.—Certificados 31 y 34 de 23 del mes pasado y 19 de los corrientes, en los cuales constan las razones Comerciales «Kam Tai Koo» y «Joseph Hokims».

Panamá, 2 de Abril de 1925.

El Sub-Jefe del Registro Público.

ANGEL M. FERRARI P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GAZETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y de servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GAZETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
... seis meses..... 3.00
... tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 23 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la redita.

JULIO QUJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Terrenos Nacionales.

JULIO QUJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho

para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RODRIGO A. MORALES.

AVISO

A quienes concierne, hago saber que he vendido al señor Babington Simons, mi establecimiento comercial denominado «Botica del Chorrillo», situado en el Calle B, casa número 48, de esta ciudad, para los efectos legales consiguientes.

Panamá, Junio 19 de 1925.

JOAQUÍN SEGUNDO.

3 vs.—1.

EDITOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzo 3º del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplazo a la señora Stella Guin de Carbone, para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue Carlos Carbone Jr. y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Juzo,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandel.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras de la Provincia de Coelí,

HACE SABER:

Que el señor Martín Herrera, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Panamocó, en sus tierras propias ha solicitado en este Despacho la adjudicación gratuita de una propiedad en un lote de terreno de diez hectáreas que lo denominará «La Conajá», ubicado en el lugar de «La Conajá» Distrito de Panamocó, dentro de los límites siguientes:

Norte y Oeste, Rio Zarati; Este y Sur, terreno libre.

Que el terreno según el solicitante es de los adjudicatarios y no perjudica a intereses de tercero.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud, hagan valer sus derechos en tiempo oportuno se fija este edicto en el Despacho, en la Alcaldía de este Distrito y una copia se remitirá al señor Secretario de Hacienda para su publicación con la ley.

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy, veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Gobernador,

C. GARCIA N.

El Secretario,

Marcelo Carre.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Rosa Nieto, se encuentra depositado

un potrero colorado, como de tres a cuatro años de edad, de buena talla, defectuoso del ojo derecho, y sin marca de ninguna clase.

Este potrero se encontraba desde hace algunos días de un mes en el potrero de «Flores» del señor Nieto, sin conocerse su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado en público para que sea mencionado al señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código Administrativo; al pasarlo el término del edicto no nacerá el dueño, será denunciado en público subasta por el señor Tesorero Municipal, con las formalidades de la ley.

Copia de este edicto será enviada para su publicación en la GAZETA OFICIAL por el término de treinta días.

Tonosí, Mayo 8 de 1925.

El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

30 vs.—3.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Coelí, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de José Ángel Diez se encuentra depositado un potrero hembra, talla 3, marcado a fuego en tres frentes: X en la pata; L en el costillar, y A en la cabeza, pastando los tres años en el lugar de Lajilla de esta jurisdicción.

Comprobado el derecho del legítimo dueño, se entregará previo pago de costas, y de no ser dadas del cumplimiento lo dispuesto por los artículos 1601 y 1698 del Código Administrativo.

El Alcalde,

FOO. ARROCENA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—20

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San José, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Reyes se halla depositada una novilla mestiza de tercera talla, con las patas de las orejas cortadas y marcada a fuego en el año derecho así:

VP

la cual se encuentra pastando en el lugar denominado «El Zapicho», de esta jurisdicción, hace como dos meses más o menos que se le conoce dentro del mismo.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (Art. 180 del Código Administrativo), y para el cumplimiento a lo que resta del Art. 180 del mismo Código, en el día 25 del mes de Mayo de este Despacho, en el lugar público de este Despacho, se hizo conocimiento de esta ciudad y se nombró y justifica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GAZETA OFICIAL por treinta (30) días, para que el que se crea con derecho al mismo animal, lo haga valer oportunamente, para que sea mencionado al señor Tesorero Municipal.

San José, 8 de Enero de 1925.

El Alcalde,

FELIX A. CASTRO.

El Secretario,

Manuel S. Reyes S.

30 vs.—25

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 21-A